



DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Área de Calificaciones

Ref.: MUR/AFO

Asunto: Notificación concesión de la Cédula de
Calificación Definitiva de viviendas

Promotor/es: LNC DE INVERSIONES, S.A.

LNC DE INVERSIONES, S.A.

A/A Alfonso Gómez Puente

Calle de Velázquez nº 150 Piso 2º Pta A
28002 Madrid

Documento: 10/115538.2/12
Nº Expediente : 10-CV-00093.3/2010

Adjunto se remite Cedula de Calificación Definitiva del expediente de referencia,
otorgada mediante resolución de esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Madrid, - 4 OCT. 2012
La Jefe del Área de Calificaciones

Fdo : Elena Jurado García-Posada





Expediente: 10-CV-00093.3/2010

Denominación: VPP

Decreto: Decreto 74/2009, de 30 de Julio

Destino: venta/uso propio

Precio máximo: básico

Promotor/es: LNC DE INVERSIONES, S.A.

Viviendas: 72

Emplazamiento: Parcela 2.90 -C UZP 1.03 "ENSANCHE DE VALLECAS"

Municipio: Madrid

Diligencia:
Para hacer constar que el presente documento
compuesto de 23 folios, concuerda bien
y fielmente con el original al cual me remito.
Madrid, a 10 de OCTUBRE de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA
Y REHABILITACIÓN
P.D.F. LA JEFE DE SERVICIO
Res. 14/07/05 P.P.

Argentina Lago Vallador

CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA

Presentada la solicitud de Calificación Definitiva de Viviendas con Protección Pública al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de Julio, para el Expediente de Construcción arriba referenciado y cuya obra nueva o en construcción figura inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1456 libro 464 folio 150 finca 16405 inscripción 15 así como la documentación establecida por el artículo 21 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Visto que el Expediente de Construcción arriba referenciado obtuvo Calificación Provisional de Viviendas con Protección Pública en fecha 22 de Septiembre de 2010, que las obras quedaron terminadas en fecha 3 de Septiembre de 2012, según certificación del director de las mismas, y que previos los informes correspondiente se constata que las mismas se ajustan a lo dispuesto por la normativa vigente y que, por tanto, la promoción cumple todos los requisitos establecidos en la vigente legislación de vivienda protegida.

Vista la propuesta de calificación del expediente del área competente suscrita por la Subdirección General de Calificaciones y Subvenciones, esta Dirección General, en virtud de la competencia atribuida a la misma por el artículo 14.1. del Decreto 33/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

HA RESUELTO: Otorgar la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de Julio, para el Expediente de Construcción referenciado.

El otorgamiento de la presente Calificación Definitiva determina el reconocimiento definitivo de las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la legislación en materia de vivienda protegida, así como el sometimiento de las viviendas y demás edificaciones protegidas al régimen de uso, conservación y aprovechamiento que establece la normativa señalada y demás disposiciones que las desarrollan y, en su caso, el Decreto 74/2009, de 30 de Julio, así como al régimen sancionador en materia de viviendas protegidas de la Comunidad de Madrid de la Ley 9/2003, de 26 de marzo.

NOTA: Forman parte integrante e inseparable de esta cédula los anexos que se acompañan.





Expediente: 10-CV-00093.3/2010

Denominación: VPP

Decreto: Decreto 74/2009, de 30 de Julio

Destino: venta/uso propio

Precio máximo: básico

Promotor/es: LNC DE INVERSIONES, S.A.

Viviendas: 72

Emplazamiento: Parcela 2.90 -C UZP 1.03 "ENSANCHE DE VALLECAS"

Municipio: Madrid

El plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPP de venta/uso propio de precio básico, de 15 años de acuerdo con el Reglamento de Viviendas con Protección Pública aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio. No obstante, en el caso de que el adquirente formalice préstamo convenido al amparo del RD 2066/2008, de 12 de diciembre, la duración del régimen legal de protección será el establecido en el artículo 6, apartado a de dicho Real Decreto.

Los precios máximos de venta y, en su caso, de renta en la fecha de concesión de la presente Calificación Definitiva son los que se señalan en el Anexo integrante e inseparable de la misma.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid - 4 OCT. 2012
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN



Fdo. Juan Van-Halen Rodríguez

